

Decreto N° 93, que nombra al Sr. Lic. Manuel A. Amiama Comisario del Gobierno ante el Tribunal de Presas Marítimas.— G. O. N° 5770, del 8 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 93.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

Vistas las disposiciones de la Ley que instituye el Tribunal de Presas Marítimas,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Licdo. Manuel A. Amiama queda nombrado Comisario del Gobierno ante el Tribunal de Presas Marítimas de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 94, que autoriza una emisión de sellos de correos.— G. O. N° 5771, del 11 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 94.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución; y

Vistos los artículos 8, 9 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos para el franqueo ordinario, conmemorativa de las elecciones

del día 16 de mayo del año 1942, en los siguientes tipos y cantidades:

- 1,000.000 (Un millón) sellos del tipo de tres centavos, color naranja;
- 100.000 (Cien mil) sellos del tipo de cuatro centavos color rojo;
- 100.000 (Cien mil) sellos del tipo de trece centavos, color lila;
- 50.000 (Cincuenta mil) sellos del tipo de un peso, color azul celeste.

Art. 2º.— Estos sellos serán impresos en forma cuadrangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 20 milímetros de alto, y con el siguiente diseño: en la parte superior, la inscripción: “República Dominicana” y más abajo con letras más pequeñas: “Elecciones 16 de Mayo 1942”. La alegoría de estos sellos estará dividida en tres partes, a saber: en el tercio de la izquierda se destacará el emblema del Partido Dominicano; en el de la derecha, el emblema del Partido Trujillista y en el central llevará la siguiente leyenda: “Votantes: Partido Dominicano 391.708; Partido Trujillista 190.229; total 581.937. Con letras más grande se leerá la palabra “Correos” y el valor facial del sello con el signo de centavos o de pesos, según el caso.

Art. 3.— Esta emisión de sellos deberá ser puesta en circulación tan pronto como sean entregados por la casa impresora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento sobre Licencias para Enfermeras y Enfermeros.— G. O.
Nº 5771 del 11 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 95.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo